



GRAN PARTE DEL MAGISTERIO DEBE LIQUIDAR Y PRESENTAR SU DECLARACION DE RENTA PARA PERSONAS NATURALES QUE CORRESPONDE AL AÑO 2018

Según las disposiciones emanadas por el gobierno Nacional, indica que gran parte de los colombianos deben de presentar Declaración de Renta y complementarios del año 2018

Según el Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018

¿QUIÉNES DEBEN DECLARAR?

Los empleados cuyos ingresos provengan en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza, independientemente de su denominación. Serán considerados como empleados los trabajadores que presten servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o que presten servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, siempre que sus ingresos correspondan en un porcentaje igual o superior al (80%) del ejercicio de dichas actividades, que no sean responsables del Impuesto sobre las Ventas del régimen común, siempre y cuando en relación con el año gravable 2018 se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos adicionales:

- Los empleados, trabajadores por cuenta propia, y demás personas naturales que hayan tenido ingresos por \$46.418.000 para el año gravable 2018.
- Si su patrimonio bruto a diciembre 31 del 2018, supera las 4.500 Unidades de Valor Tributario, (UVT), equivalente a \$149.202.000.
- Deben presentar declaración de renta si los consumos con tarjetas de crédito excedieron las 1.400 Unidades de Valor Tributario, UVT, equivalentes a \$46.418.000.



SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



Que el valor total de compras y consumos no supere los (1.400) UVT es decir \$46.418.000.

- Si el valor total acumulado de consignaciones bancarias, y de depósitos a inversiones financieras, es superior a 1.400 Unidades de Valor Tributario, (UVT) equivalente \$46.418.000.

Así las cosas, quienes hayan tenido el año anterior, ingresos brutos mensuales superiores a los \$3.868.166 deben presentar declaración, ya sea por salarios, negocios, comisiones, ventas y hasta por haber comprado algún activo, si recibió cesantías o intereses a la cesantías también lo deben tener en cuenta.

¿CUANDO DEBEN PRESENTARLA?

Pueden hacerlo inmediatamente, pero los vencimientos inician a partir del seis (06) de agosto hasta el 17 de octubre del 2019, y deben de tener en cuenta los dos últimos dígitos de la cédula según la siguiente tabla:

ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	HASTA EL DÍA (AÑO 2019)
99 y 00	6 de agosto
97 y 98	8 de agosto
95 y 96	9 de agosto
93 y 94	12 de agosto
91 y 92	13 de agosto
89 y 90	14 de agosto
87 y 88	15 de agosto
85 y 86	16 de agosto
83 y 84	20 de agosto
81 y 82	21 de agosto
79 y 80	22 de agosto



SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	HASTA EL DÍA (AÑO 2019)
77 y 78	23 de agosto
75 y 76	26 de agosto
73 y 74	27 de agosto
71 y 72	28 de agosto
69 y 70	29 de agosto
67 y 68	30 de agosto
65 y 66	2 de septiembre
63 y 64	3 de septiembre
61 y 62	4 de septiembre
59 y 60	5 de septiembre
57 y 58	6 de septiembre
55 y 56	9 de septiembre
53 y 54	10 de septiembre
51 y 52	11 de septiembre
49 y 50	12 de septiembre
47 y 48	13 de septiembre
45 y 46	16 de septiembre
43 y 44	17 de septiembre
41 y 42	18 de septiembre
39 y 40	19 de septiembre
37 y 38	20 de septiembre
35 y 36	23 de septiembre
33 y 34	24 de septiembre
31 y 32	25 de septiembre
29 y 30	26 de septiembre
27 y 28	27 de septiembre



SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL



PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	HASTA EL DÍA (AÑO 2019)
25 y 26	30 de septiembre
23 y 24	1 de octubre
21 y 22	2 de octubre
19 y 20	3 de octubre
17 y 18	4 de octubre
15 y 16	7 de octubre
13 y 14	8 de octubre
11 y 12	9 de octubre
09 y 10	10 de octubre
07 y 08	11 de octubre
05 y 06	15 de octubre
03 y 04	16 de octubre
01 y 02	17 de octubre

RECOMENDACIONES:

1. Identifique el grupo al que pertenece, con los requisitos y los valores mencionados arriba.
2. Antes de cualquier trámite actualice el RUT. Si aún no lo tiene debe solicitar una cita en la DIAN con fotocopia de la cédula y expedirlo. (NO TIENE NINGÚN COSTO).
3. Tenga en cuenta los documentos de soporte como:
 - Certificado de ingresos y retenciones.
 - Certificado de retención en la fuente si vendió algo.
 - Certificado si tiene acciones.



SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1



- Certificado emitido por las entidades financieras a 31 de diciembre de 2018. (Este certificado es importante porque allí se detalla los intereses que pagó, el gravamen a movimiento financiero, su saldo y saldos de sus créditos).
- Facturas de compras y pagos de acuerdo a la actividad que realice.
- Desprendibles de pago de las pensiones.

4. Tenga el contacto de un contador profesional para tener asesoría y evitar errores en los valores, esta vez la declaración de renta se debe liquidar de manera cedular y no es fácil para alguien que no tenga ninguna experiencia.

LA SANCIÓN

Si no cumple con las fechas estipuladas para la presentación de la declaración y el pago de este impuesto, se expone a una sanción correspondiente al 5% del total del valor del impuesto a pagar. La sanción mínima es de \$343.000 y corren intereses por presentación extemporánea.

YOLIMA VARON MURGUEITIO

CONTADORA DE LA ORGANIZACIÓN
CELULAR 316 8399885

E-MAIL yolimavaron@hotmail.com
yolimavaronm@gmail.com
contadora@simatol.com.co

